

PUZ/210

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 23 MAR 2022

VISTO: la solicitud realizada por la Dirección del Liceo N° 74 del Departamento de Montevideo, sobre la necesidad de contar con una torre de computadora y sillas de oficina para las actividades que realizan;

RESULTANDO: I) que la Presidencia de la República cuenta con una torre de computadora y quince sillas de escritorio;

II) que el Departamento de Infraestructura, Gestión de Mantenimiento Edificio, informó que el mencionado equipamiento de oficina, tiene un valor estimado de \$ 5.500 (pesos uruguayos cinco mil quinientos);

III) que la Directora de la División Gestión de Gobierno Electrónico de la Presidencia de la República, informó que el referido equipo informático, tiene un valor estimado de \$ 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil);

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente declarar fuera de uso y destinar una torre de computadora y quince sillas de escritorio, para las actividades que realiza el referido Liceo N° 74;


II) que la donación se realizará a los efectos de atender una finalidad social, educativa y cultural;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 83 del TOCAF y el artículo 2 del Decreto 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°) Decláranse fuera de uso los bienes muebles detallados en el Resultando I).
- 2°) Autorízase la donación de una torre de computadora y quince sillas de escritorio, para las actividades que realiza el Liceo N° 74 del Departamento de Montevideo.
- 3°) Comuníquese, etc.


HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República

